



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE FEBRERO AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 21 – 2018**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 21 de febrero del año dos mil dieciocho, a las 08h11, previa la constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Mauricio Carrera, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loiza, Ab. Esther Paucay, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Sr. Patricio Jiménez, Ing. Eduardo Narváez, Soc. Fernando Herrera, Ing. Nury Licuy, Ing. Fabián Rivadeneyra, Msc. Marco Araujo, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Renán Quilumba, Ing. Eduardo Narváez, Dra. Rosa Alvarado.

Se procede a dar tratamiento al Orden del Día.

POR SECRETARÍA: se da lectura al único punto a tratarse en esta sesión extraordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

Conocimiento y Tratamiento de la comunicación suscrita por los representantes del Frente Ciudadano por la Defensa del Agua en el Cantón Tena, recibidos por el Ejecutivo Cantonal luego de la marcha pacífica realizada el 20 de febrero del presente año.

EL SEÑOR ALCALDE acoge como una comunicación válida en la formulación de cada uno de los puntos que se han presentado, en lo referente a la derogatoria de la ordenanza se analizará en el transcurso de la sesión. Se refiere a la conformación de la comisión especial para el tratamiento y análisis a fin de que no quede nada de desconfianza, y ante la opinión ciudadana no será una ordenanza atentatoria a los intereses de la población. Su anhelo es en deferencia a los intereses ciudadanos, sabiendo contribuir y buscar el bienestar, garantizando el agua que es el elemento básico para que se sientan tranquilos los estudiantes, los hoteleros, restaurantes, y en lo posible hacer conocer que la ordenanza provocaría la opción de contar con créditos o beneficios para el desarrollo de la ciudad. Menciona que no hay peor gestión



de la que no se hace, señalando que se siente tranquilo porque se ha logrado el propósito en esta administración y las que vengan, como es, el de ya no tener dificultades o inconvenientes con el servicio de agua. Su compromiso es con la ciudad independientemente de réditos políticos y afectaciones políticas que luego se verán abocados. Argumenta su convencimiento de tener agua de calidad, agua segura, que permita el funcionamiento en todas las actividades de trabajo y servicio. Tena ya no es la ciudad de paso que por muchos años lo fue; porque ahora hay la posibilidad de atraer, de invitar de convocar para que visiten la ciudad de Tena. Reconoce que no se le dio la participación de la sociedad civil en su totalidad, pero se tuvo el empeño de que sea conocido, socializado y abalizado. Opina que Tena es una ciudad bendecida, porque ningún Municipio pudo lograr en los primeros treinta días del año 2018, lo que la municipalidad consiguió, y esto es el firmar un crédito de ocho millones para la construcción de la primera etapa con una red de conducción de acero dúctil, tanques de reserva. Evoca que al inicio de la administración los barrios del Sur, tenían alrededor de 500 medidores, en la actualidad sobre pasan los dos mil medidores con un tanque de reserva de 1.500 m³ el mismo que no abastece porque hay que esperar que se llene en la noche por el consumo del día y se construirá otro para solucionar el problema. Si la propuesta de la ordenanza era con el propósito de recaudar, incrementar o mejorar las arcas fiscales, se hubiese sentido avergonzado de tener una ordenanza exclusiva para ese fin, pero su propósito fue apuntalar para un gran proyecto que se ha logrado en favor de la población, ocho millones como obligación y siete millones no reembolsables para los barrios que esperan tener una mejor condición de vida en las lotizaciones de Santa Inés y otras. Se refiere a la parte legal, indicando que no se puede derogar una ordenanza en su totalidad, porque afectaría a la institucionalidad. Propone que toda la ordenanza desde el primer artículo hasta las disposiciones finales será analizada y revisada por la comisión especial.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que la ciudadanía no rechaza la gestión administrativa para ver una ciudad que progresa, el agua es un Derecho universal, y desde ese punto de vista hay que aceptar los errores que se han venido cometiendo, siendo el momento oportuno para su rectificación. Evoca que la socialización se hizo con una alta participación ciudadana, pero fue flaqueando tanto institucionalmente como del lado ciudadano, porque no hubo una convocatoria pública y abierta. La marcha no fue contra de lo emprendido por el ejecutivo cantonal, y de la visión que tiene por la ciudad, al faltar un año para terminar la administración debe terminar el período dando a la ciudadanía una ordenanza acorde a sus necesidades. El agua y alcantarillado es una prioridad para la ciudad de Tena, y la posibilidad de enmendar es positiva para el cantón de Tena y sus barrios.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al artículo 30 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo Municipal el mismo que establece: COMISIONES ESPECIALES U OCASIONALES.- Se crearán



mediante resolución del Concejo, conforme lo dispuesto en el artículo 327 del COOTAD, en los casos en que amerite tratar asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran conocimiento y especializaciones singulares. Las comisiones especiales sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado éste, terminan sus funciones.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone se considere el pedido de la Cámara de Comercio y Turismo de Tena, un representante jurídico de la Sociedad Civil y dos técnicos con conocimiento en el tema. Sugiere la elección del Presidente para que se haga el cronograma de actividades conjuntamente con la sociedad civil.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO considera que el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero puede ayudar con la presidencia de la Comisión Especial.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY evoca que el período anterior que pasó hubo bastante egoísmo y ahora en la actualidad con la presente administración es diferente. Señala haber aprobado la ordenanza y respeta el pedido del pueblo para que se rectifique la ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración la Presidencia de la comisión por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, anexando el pedido de los representantes de la sociedad civil.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE propone que se derogue los capítulos en donde consta el pliego tarifario y también el capítulo de multas o sanciones; y, sobre la ordenanza se trabajará artículo por artículo planteando la sustitutiva de la ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se hará el análisis minucioso, detenido de cada uno de los artículos sin que quede nada por analizar o discutir.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES observa que es necesario cumplir con la parte jurídica para no ser llamados la atención por el organismo de control como es la Contraloría General de Estado. Lo que interesa es que se derogue lo que afectó el bolsillo del ciudadano como es el cuadro tarifario y también las sanciones por ser desproporcionadas. El resto de la ordenanza se refiere a los aspectos administrativos, como el proceso para conseguir un medidor o la instalación de los mismos. El propósito es corregir la afectación que ha sufrido el ciudadano en poner costos desproporcionados a la realidad económica local.



EL SEÑOR ALCALDE indica que no se ha caído en un vacío legal, y en rueda de prensa se informó que suspendía el cobro de las tarifas de agua y se mantiene las tarifas de la ordenanza anterior o sea los mismos metros cúbicos la misma taza exactamente igual, hasta cuando se haga la revisión respectiva.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que lo importante es no dejar a un lado el sentimiento ciudadano, que es rechazar las tarifas de agua impuesto por la municipalidad. Sugiere no caer en términos que posteriormente sean responsables los concejales ante los órganos de control. Opina que se debe seguir el procedimiento parlamentario, sin perder el espíritu ciudadano que es el de rechazar el alto costo del agua.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ deja en claro que no votó a favor de la ordenanza la vez anterior por situaciones de salud.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE interviene señalando que la señora concejala Norma Rodríguez fue la presidenta de la Comisión que presentó el proyecto de ordenanza con su firma.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ explica que se trabajó por aproximadamente dos años la ordenanza, y no se lo hizo de la noche a la mañana. Informa que su posición no fue el aprobar 30 centavos sino más bien que sea a un costo de 10 o de 20 centavos, o como lo propuso el Arq. Gonzalo Baquero que su incremento sea de forma paulatina. Cita como ejemplo un crédito que pide una madre o un padre de familia y la financiera le exige un certificado de ingresos económicos y si el certificado no justifica simplemente no se da el crédito. Insiste en señalar que el costo del agua es muy elevado y su promedio debe ser de 15 centavos. El cometer errores es de humanos y no se obró de mala fe, y está para defender los derechos del pueblo; y como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, apoya la moción de que sea Presidente de la Comisión Especial el Arq. Gonzalo Baquero.

La Cámara Edilicia por unanimidad y,

CONSIDERANDO

El oficio con guía de documentos externos N° G - 1579, con fecha de recepción del 20 de febrero del 2018, suscrito por los representantes del Frente Ciudadano por la Defensa del Agua en el Cantón Tena, mediante el cual exponen que la ciudadanía en forma individual y colectiva, no están conformes con las decisiones adoptadas por el Cuerpo Edilicio de la Municipalidad, por carecer de todos los argumentos legales y



sustentos técnicos que le han generado un perjuicio a la ciudadanía, solicitan la derogatoria de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, publicada en el Registro Oficial N° 81 Edición Especial de fecha 11 de septiembre del 2017; y la conformación inmediata de una Comisión Especial;

Que, en virtud de la aplicación de la disposición Décima Quinta y dando cumplimiento a la ordenanza; el Gobierno Municipal de Tena por medio de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Unidad de Tecnología y Sistemas, procedió a emitir las planillas a partir del 01 de enero de 2018 programando el sistema informático con las nuevas tarifas con la variable incremental, encontrando algunas novedades en la aplicación del módulo de facturación y cobro de la tasa de alcantarillado en el universo de los usuarios catastrados, además de las novedades encontradas en las exoneraciones para las personas con discapacidad y tercera edad, las mismas que deben estar acorde a la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Aranceles, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas de Alta Complejidad del cantón Tena, inconsistencias de carácter técnico que deben ser subsanadas en su totalidad;

Que, de acuerdo al análisis sustentado en el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Dirección Administrativa, Dirección de Procuraduría Síndica, evidencia inconvenientes en la aplicación del Nuevo Pliego Tarifario de la Ordenanza Codificada que regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena;

Que, El numeral 7 del Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 7)



Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir”;

Que, el Art. 3 numeral 1 de la Constitución establece que es deber del Estado “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;

Que, el Art. 238 de la norma legal antes descrita señala “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Art. 300 de la Carta Magna establece que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”;

Que, el Art. 117 del reglamento a la ley orgánica de recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua establece que los principios de solidaridad, equidad, sostenibilidad y periodicidad mencionados por el artículo 136 de la Ley para el establecimiento de tarifas, se entenderán de la siguiente forma:

a) **Solidaridad:** Un sistema tarifario es solidario si a través del mismo se puede conseguir que las tarifas establecidas para los altos consumidores de un servicio favorezcan la posibilidad de los consumidores de bajos consumos a recibir el servicio a un valor que pueda ser asumido por éstos sin afectar la sostenibilidad del servicio.

b) **Equidad:** El establecimiento de tarifas se basa en principios de equidad cuando situaciones iguales son objeto de idéntico nivel de tarifa. También coincide la finalidad de la



equidad con los principios básicos de la solidaridad.

c) **Sostenibilidad:** Un sistema de tarifas es sostenible económicamente cuando mediante su establecimiento y recaudación es posible gestionar un sistema de infraestructuras hidráulicas, protección y manejo de cuencas y mejorar progresivamente su calidad y la eficiencia en la gestión del agua, así como la prestación de los servicios públicos relacionados.

d) **Periodicidad:** Las tarifas deberán ser revisadas periódicamente para adaptarlas a las nuevas circunstancias que surjan y a la consecución de la sostenibilidad. Se establece como plazo máximo para la revisión de las tarifas por parte de la entidad titular para su fijación, el de cinco años.

Que, el Art. 66 en su numeral 2 reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure entre otros, agua potable y saneamiento ambiental;

Que, el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular y controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia; que el agua se considera como parte de los de los sectores estratégicos que son de decisión y control exclusivo del Estado;

Que, el Art. 314 ibídem, consagra que el Estado es responsable entre otros de la provisión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento; garantizando que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, inconformidad, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, los representantes del Frente Ciudadano por la Defensa del Agua en el Cantón Tena, fueron invitados y asistieron en comisión a la presente sesión extraordinaria y este consejo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. del Artículo 83 de la Constitución de la



Industrial	60%	Del valor del volumen de agua potable
Pública	15%	Del valor del volumen de agua potable

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE CONSUMO. - La determinación de la cuantía por servicio de alcantarillado será igual al valor del volumen del agua potable consumido mensualmente por cada usuario de acuerdo a la categoría y tarifas vigentes.

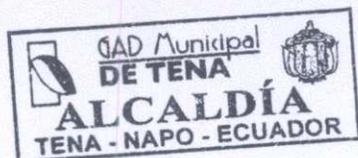
TARIFA DE LA TASA. - Sobre el valor de la cuantía determinada, se aplicará la tarifa o porcentaje de acuerdo a la categoría establecida.

Art. 7.- Disponer a la Directora Financiera de conformidad al Art. 340 del COOTAD dar de Baja los títulos de crédito generados con el nuevo pliego tarifario y se proceda con la emisión de títulos previsionales hasta que entre en vigencia el nuevo pliego tarifario.

Los contribuyentes que hayan cumplido con el pago de agua potable y alcantarillado correspondiente al mes de enero del año 2018, deberán solicitar mediante formulario a la Dirección Financiera, la devolución o el canje del excedente a través de notas de crédito para obligaciones actuales o futuras con la municipalidad;

Concluido el Orden del Día, siendo las 09h11 del miércoles 21 de febrero del 2018, el SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión extraordinaria, firmando para constancia con el Director de Secretaría General que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARÍA GENERAL

